



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el concurso de fotografía del año 2020. Con motivo de ello, se propone la aprobación de la siguiente:

#### PROPUESTA DE BASES

##### 1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Junta de Gobierno local, a propuesta la Concejalía de Artesanía, Comercio y Turismo de este Ayuntamiento, convoca el concurso de fotografía 2020, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de la ciudad de Talavera, contribuyendo a la promoción y difusión de la imagen de la ciudad, y promoviendo el turismo.

##### 2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en la ciudad de Talavera de la Reina, su imagen tomada a través de la fotografía.

Se valorará cada fotografía, siguiendo estos criterios esenciales:

- Imagen y atractivo turístico
- Originalidad.
- Armonía estética.
- Modernidad e innovación.
- Arraigo y tradición.
- La creatividad en el uso del género habitual.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores concursos. Se premiará tanto el montaje tradicional como el más innovador, por lo que se establecen dos categorías:

Las visitas se realizarán en cualquier momento, sin necesidad de que sea en horario comercial.

##### 3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en este concurso todos aficionados a la fotografía. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

Así mismo, por la presentación de la solicitud de participación, los participantes declaran responsablemente que no se encuentran inmersos en ninguna circunstancia que le prohíba ser beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y sus organismos autónomos.

##### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de admisión de solicitudes será de diez días naturales, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes estarán disponibles en la web municipal (Ayuntamiento - área de descargas - Participación Ciudadana) y deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: [www.talavera.org](http://www.talavera.org) o presencialmente en las oficinas municipales de la plaza Padre Juan de Mariana, número 1, sin perjuicio de utilizar cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Las fotografías podran realizarse por cualquier procedimiento de captura de imágenes.  
Podrán entregarse un máximo de 6 fotografías por participante, con un tamaño de imagen entre 3 y 5 MB.

#### 4.2. ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS.

Con el único fin de lograr el anonimato de los participantes se establece el siguiente procedimiento:  
–Realizar un único archivo comprimido (zip o rar) y nombrarlo con el NIF + letra (Por ejemplo: 00444226T-rar o 00444226T-zip) incluyendo las fotografías nombradas de la siguiente manera: DNI- 01, DNI-02, etc. (por ejemplo 00444226T-01, 00444226T-02, etc).

Enviar las fotografías por Wetransfer ( <https://wetransfer.com/>) al correo [taboracrom@gmail.com](mailto:taboracrom@gmail.com)

#### 5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de 10 fotografías segun los siguientes premios:

–Cada fotografía sera premiada con un importe de 100,00 euros.

Los premios no son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

La dotacion presupuestaria total se cifra en 1.000,00 euros, correspondientes a la aplicacion presupuestaria 80 - 43310 - 47001 "Ayudas Promocion Económica Estado de Alarma COVID 19".

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, segun la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

#### 6. NORMA FINAL

Las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las disposiciones del Derecho Común.

#### 7. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: [pcas@talavera.org](mailto:pcas@talavera.org) o contactar con esta seccion en el telefono 925 720 100.

Talavera de la Reina, 11 de diciembre de 2020.–La Concejala de Artesanía, Comercio y Turismo, María Jesús Pérez Lozano.

N.ºI.-5816